

Por Cuanto:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Estado
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Exímese, por el presente ejercicio fiscal, de todo impuesto y/o
tasa que graven la explotación comercial de la Trofaladora xx de
Septiembre..

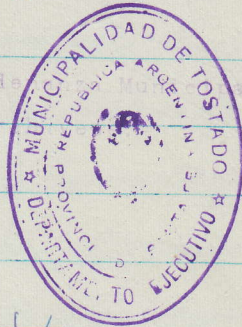
ARTICULO 2º)- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, la mencionada Tro-
faladora deberá transmitir, sin cargo alguno, para la Municipalidad
de Estado, los Avisos Municipales que a tal fin se le entreguen.-

ARTICULO 3º)- Comuníquese al D.E Municipal, publíquese y archívese. —

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Estado, a los
doce días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco.-

Por la Secretaría

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N° 184/75 del Libro correspondiente a esta
Municipalidad.-